

ALEGATOS DE QUERELLANTES:

Sostienen Autoría Mediata de Pinochet en el Caso Comitiva

● Habría ocho presunciones que la acreditarían, según abogado Juan Bustos. Consejo de Defensa del Estado insistió en que no son válidas razones de salud.

En representación de 43 miembros del Partido Socialista, el diputado Juan Bustos centró su alegación en el proceso de desafuero en la autoría mediata que le habría al senador Augusto Pinochet en la comitiva militar de 1973...

El Código de Justicia Militar, y Augusto Pinochet no impidió en momento alguno que Arellano Stark siguiera en su "camino criminal", a pesar que éste fue ampliamente difundido por los diarios de la época...

Quinta presunción: Augusto Pinochet estuvo en Antofagasta y aunque cuando ya se habían sucedido estos crímenes, en el sur, en La Serena y en Copiapó, y a pesar de encontrarse en Antofagasta con el general Lagos y con Arellano Stark...

Sexta presunción: Augusto Pinochet fue informado por el general Lagos de lo sucedido en Antofagasta, más aún le planteó su renuncia en razón de esos hechos y sin embargo el ayudante de Pinochet, por órdenes de éste, le obligó a borrar la participación de Arellano Stark...

Séptima presunción: todos los jefes militares que se opusieron a los "designios criminales" de Arellano Stark fueron destituidos, encarcelados, torturados o llamados a retiro...

Octava presunción: quienes componían la "caravana de la muerte" permanecieron en el Ejército, fueron felicitados y ascendidos por su labor, como Arredondo, Fernández Larros, Espinoza...

SEGÚN CDE, PINOCHET TIENE PARTICIPACIÓN

Luego fue el turno de la presidenta del Consejo de Defensa del Estado, Clara Szczeranski, quien en representación del Estado de Chile solicitó se autorice la formación de causa respecto del senador Pinochet...

Respecto del fuero parlamentario, la abogada recaló que por sobre cualquier otro argumento en tal sentido debe ser considerado el principio de la igualdad ante la ley...

Respecto del fuero parlamentario, la abogada recaló que por sobre cualquier otro argumento en tal sentido debe ser considerado el principio de la igualdad ante la ley...

Clara Szczeranski subrayó que...



El abogado Ricardo Rivadeneira dialoga con su colega Hernán Felipe Errázuriz en los Tribunales. Rivadeneira, en la segunda parte de su alegato en defensa del senador vitalicio Augusto Pinochet, señaló que en el caso de la comitiva militar de 1973 no cabría el delito de secuestro calificado...

TERCER DIA DE ALEGATOS:

Defensa Demandó Debido Proceso para Senador Vitalicio

● Aunque se reconoce que el ex Jefe de Estado fue informado de 72 ejecuciones, descarta que esté involucrado en secuestros calificados.

Invocando que el senador Pinochet no puede ser sometido a un proceso racional y justo por razones de salud, aunque descartando cualquier intento por declararlo loco o demente, la defensa del ex comandante en jefe solicitó no dar lugar a su desafuero.

Una hora y 45 minutos tuvo a su disposición el abogado Ricardo Rivadeneira para entregar sus argumentos, que dividió en 4 etapas. Sin embargo, donde hizo mayor hincapié fue precisamente en la situación de salud del ex Comandante en Jefe del Ejército...

Al iniciar su participación aclaró que no tuvo oportunidad de hablar con el senador Pinochet porque los médicos no le permiten entrevistas.

Insistió en que este problema presenta un escenario delicado, porque atenta contra la relación entre abogado y cliente, que debe ser más directa.

Rivadeneira gustaba estar en condiciones de ser informado directamente por mí de las imputaciones que se le formulan y haber recibido de él alguna orientación acerca de cómo quiere ser defendido...

PROCESO DE DESAFUERO ES UNA SENTENCIA DEFINITIVA

Le otorgó especial importancia a este tema, porque —a juicio de Rivadeneira— un procedimiento de desafuero de un parlamentario es una sentencia definitiva. "Y como toda sentencia definitiva, cumpliendo las exigencias de la Constitución, debe fundarse en un proceso racional y justo", arguyó.

Trajo a colación los exámenes practicados en Gran Bretaña, que fueron acompañados debidamente traducidos al castellano; también se envió la resolución administrativa que puso término a la detención de Pinochet en Londres.

Esta señala que la situación de salud de Pinochet no le permite enfrentar ninguna situación judicial en ningún país del mundo, la que está firmada por Jack Straw.

Rivadeneira fue claro en señalar que Pinochet no está en condiciones de salud, "no se ha hablado aquí nunca de locura o demencia", descartando cualquier precisión sobre la materia.

Un proceso racional y justo debe permitir oportunamente a la persona afectada conocer la acción y reacción que se sigue, realizando la defensa y provisión de la prueba, dijo citando las actas de la comisión que redactó el artículo constitucional que se refiere a este asunto.

No hay justo proceso si el inculcado, sostuvo, por razones de salud, aun cuando no esté loco o demente, no esté en condiciones de ser informado de los hechos de la causa porque tiene problemas de memoria, problemas de atención o por cualquier otra razón.

Invocando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, dijo que la idea básica es que el debido proceso exige que el inculcado sea oído. "Si no puede ser oído, porque está enfermo, no puede haber debido proceso".

Recordó que el gobierno chileno solicitó a Londres terminar con la detención de Pinochet por sus problemas de salud no le permitían afrontar el proceso.

Dio a conocer el documento enviado por el gobierno chileno el 14 de octubre de 1999, donde hizo presente que "la salud y edad del senador Pinochet son tales, que sería injusto y opresivo ser extraditado a España en las circunstancias del caso".

Rivadeneira insistió en el tema porque la petición fue acogida por el gobierno británico luego que se practicaran los exámenes médicos por cinco facultativos de categoría.

Calificó como actitudes incongruentes la posición del Estado chileno a través de sus órganos, por cuanto frente a un gobierno extranjero fue totalmente distinto a lo que hace en el país, lo que significa infringir el derecho internacional, porque los Estados no pueden ir contra sus propios hechos.

requería previamente la acusación constitucional y la condena en el Senado.

NO HAY ANTECEDENTES QUE PERMITAN DICTAR SOSPECHA

También afirmó que no hay antecedentes que permitan dictar una sentencia fundada en sospecha de participación del senador Pinochet en los hechos de materia del proceso.

Estimó que es absolutamente ineludible que se fije en relación con qué hechos podría dictarse una sentencia en su contra.

Los uniformados, dijo, que en un proceso parlamentario deba ser desafuero por hechos que fueron motivo de ley de amnistía o que sus delitos prescritos, como son los homicidios que estableció el juez Guzmán.

Dijo que el expediente demuestra que el auto de procesamiento por delito de secuestro calificado no tiene los elementos que justifican ese delito que el artículo 141 del Código Penal establece.

Según esta disposición, sólo lo pueden cometer los particulares, afirmó el abogado.

Los uniformados no actuaron como agentes del Estado, sino como particulares, según este criterio.

Las 72 víctimas fueron muertas, pero los cuerpos de algunos de ellos, aparecieron y fueron identificados y otros se encuentran en proceso de identificación. No obstante, aseguró que no hay detenidos desaparecidos porque hubo expresa constancia de la presencia de éstos en los cuarteles antes de ser ejecutados.

"No se trata de detenidos desaparecidos, sino que de personas que estaban detenidas y fueron ejecutadas. Y luego de ser inhumadas, las tumbas no han sido halladas o sus restos no son identificados", expresó.

Reconoció que el general Joaquín Lagos le informó a Pinochet mediante un oficio la ejecución de 72 personas, pero jamás el militar le habló al senador de secuestros.

El abogado Rivadeneira cuestionó los autos de procesamiento por el secuestro calificado de 19 personas, ya que a su juicio hubo ejecuciones que no deben ser motivo de investigación judicial.

Según él, se está buscando una figura de delito permanente, como es el secuestro, para que no se pueda aplicar la ley de amnistía y no se pueda aplicar la prescripción.

Aunque valoró los esfuerzos desplegados por los jueces por encontrar los cuerpos, criticó que haya intentos de vincular a la figura del secuestro calificado a quien en ese momento detentaba el cargo de Jefe de Estado, como es el caso de Pinochet.

El Código de Justicia Militar, y Augusto Pinochet no impidió en momento alguno que Arellano Stark siguiera en su "camino criminal", a pesar que éste fue ampliamente difundido por los diarios de la época...

Quinta presunción: Augusto Pinochet estuvo en Antofagasta y aunque cuando ya se habían sucedido estos crímenes, en el sur, en La Serena y en Copiapó, y a pesar de encontrarse en Antofagasta con el general Lagos y con Arellano Stark...

Sexta presunción: Augusto Pinochet fue informado por el general Lagos de lo sucedido en Antofagasta, más aún le planteó su renuncia en razón de esos hechos y sin embargo el ayudante de Pinochet, por órdenes de éste, le obligó a borrar la participación de Arellano Stark...

Séptima presunción: todos los jefes militares que se opusieron a los "designios criminales" de Arellano Stark fueron destituidos, encarcelados, torturados o llamados a retiro...

Octava presunción: quienes componían la "caravana de la muerte" permanecieron en el Ejército, fueron felicitados y ascendidos por su labor, como Arredondo, Fernández Larros, Espinoza...

SEGÚN CDE, PINOCHET TIENE PARTICIPACIÓN

Luego fue el turno de la presidenta del Consejo de Defensa del Estado, Clara Szczeranski, quien en representación del Estado de Chile solicitó se autorice la formación de causa respecto del senador Pinochet...

Respecto del fuero parlamentario, la abogada recaló que por sobre cualquier otro argumento en tal sentido debe ser considerado el principio de la igualdad ante la ley...

Respecto del fuero parlamentario, la abogada recaló que por sobre cualquier otro argumento en tal sentido debe ser considerado el principio de la igualdad ante la ley...

Clara Szczeranski subrayó que...



Juan Bustos centró su alegato en la autoría mediata que le habría a Augusto Pinochet en los crímenes que se imputan a la comitiva militar de 1973.



La presidenta del Consejo de Defensa del Estado, Clara Szczeranski, recaló que por sobre cualquier otro argumento debió ser considerado el principio de la igualdad ante la ley.

EXIGIO RESPETO A TRIBUNALES:

Lagos Pidió "Consecuencia" En el Proceso de Desafuero

● Jefe de Estado dijo que inquietudes deben procesarse internamente.

Desde el miércoles pasado, cuando se inició el proceso de desafuero del senador vitalicio Augusto Pinochet, el Gobierno ha realizado todos los esfuerzos posibles para mantenerse al margen de un tema que ha entregado al poder judicial.

En forma reiterativa todos los ministros y el propio Presidente Ricardo Lagos, que ha tenido una recargada agenda de trabajo estos últimos tres días, se han encargado de manifestar que la postura del Ejecutivo es una sola y que se respetará a cabalidad la independencia de los tribunales de justicia.

Ayer no fue la excepción y Lagos fue enfático en que este asunto está radicado en tribunales y que serán ellos los que deberán entregar su decisión si el senador Pinochet puede o no ser juzgado por las querrelas que existen en su contra.

Lagos también fue claro en recordar a todos los sectores que han manifestado su intranquilidad por el procesamiento al ex Jefe de Estado, como las Fuerzas Armadas y los partidos de la centroderecha, que

durante el arresto de Pinochet en Londres todo el país apoyó su vuelta a Chile asumiendo que la justicia era capaz de procesarlo.

"Le dijimos al mundo que en Chile se hacía justicia. Es lo que está ocurriendo en estos días y lo único que pido es respeto a lo que hacen los tribunales. Y las inquietudes, por respetables que sean, deben procesarse internamente. Chile si se va a inquietar el día que las instituciones no funcionan", recaló.

En ese punto, recaló que lo único que queda por hacer es ser "consecuentes" con lo que se dijo con anterioridad, cuando se aseveró que en el país existía capacidad para procesar a cualquier persona, con palabras que fueron respaldadas por todos los chilenos.

El mandatario también se refirió a la intranquilidad manifestada por los altos mandos del Ejército y de la Armada, a través de sus respectivos Comandantes en Jefe, indicando que, al contrario, él percibía que todos los chilenos estaban tranquilos y que no

hay razones objetivas para que exista inquietud.

"Si algunas personas están intranquilas es comprensible, lo mejor. Siempre hay razones para tener intranquilidades. Hay otros chilenos que están intranquilos por otras razones. Pero creo que lo importante y la base para tener un país tranquilo es que las instituciones funcionen", ajudo.

En tanto, la Ministra de Relaciones Exteriores, María Soledad Alvear, hizo ver que el interés y la preocupación internacional siguen centrados en el caso Pinochet y en la acción de los tribunales.

A la vez, sostuvo que no existe incoherencia entre la solicitud de razones humanitarias presentada al Gobierno británico y la decisión del Consejo de Defensa del Estado de hacerse parte en el proceso de desafuero del general (r). El arzobispo de Santiago, monseñor Francisco Javier Errázuriz, por su parte, expresó que nadie debe dudar que el fallo de los tribunales será justo y que el caso debe ser seguido "con mucha paz".

Incidente.

Con incidentes en los pasillos del Palacio de los Tribunales concluyeron ayer los alegatos. Al salir de la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, donde se desarrollaron las audiencias, los integrantes del equipo jurídico del senador vitalicio fueron increpados verbalmente por los familiares de víctimas, que asistieron a los alegatos como invitados. Asimismo, insultaron a dirigentes de la Fundación Pinochet, como Hernán Guloff, en la fotografía.



MAÑANA GRAN REMATE EN BUIN DEL RESTORAN, IMPLEMENTOS RESTAURANTE Y CASA PATRONAL. POR ORDEN DE JUICIO LÍQUIDO. DOMINGO 30 de Abril a las 12:00 y 18:00 Horas. PANAMERICANA SUR KM. 34 - Frente Buenos Luchadores de Buin.

Coextrusora 2 CAPAS MACCHI - ITALIA PRODUCCION 50-60 KAH CABEZAL GIRATORIO EN PRODUCCION Extrusora Monocapa PRODUCCION 30-40 KAH CABEZAL GIRATORIO EN PRODUCCION Interesados llamar 5559646 Gerencia Técnica